

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO.**

Expediente nº: Bases de selección de Personal 2019/20

**ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA FACINAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 30 de enero de 2019, aprobó la propuesta de Acuerdo “**PUNTO 13º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DEL ÁREA DE EMPLEO**” según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 25, de 6 de febrero de 2019, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

**Segundo.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 25, de 6 de febrero de 2019, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la aprobación: Primero.- Aprobar y Ordenar la publicación del Plan de Cooperación Local 2019...().

**Tercero.-** La Junta Vecina de la ELA FACINAS en sesión extraordinaria, de 28.03.2019, acuerda: La incorporación de la ELA de Facinas al Plan de Cooperación Local 2019.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 141, de 25 de julio de 2019, por el Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se publica la Aprobación Definitiva del Plan de Cooperación Local 2019...().

**FUNDAMENTOS**

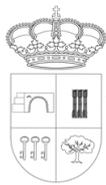
**Primero.-** Constatada la necesidad de contratación de personal laboral temporal previstas y motivadas en la Memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud incluidas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 141, de 25 de julio de 2019)

**Segundo.-** Se incorpora informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de Septiembre de 2019 .../... << A la vista de todo ello se propone a la Presidencia la aprobación del expediente nº Ela Facinas 2019/143 de generación de créditos por ingresos (en contabilidad Exp Modificación Presupuestaria

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/09/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019





## Entidad Local Autónoma de Facinas

2019/11), como consecuencia de compromisos firmes de aportación de nuevos ingresos derivados del Convenio suscrito entre la Diputación de Cádiz y la ELA FACINAS de fecha 14/08/19 para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2019; y que se concreta de la siguiente forma:

### INGRESO QUE GENERA CREDITO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
76100	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DIPUTACIONES	28.373,11 €
<b>TOTAL</b>		<b>28.373,11 €</b>

### PARTIDA QUE FINANCIÁ:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A GENERAR
1532/63902	REPOSICION PAVIMENTOS CALLES (PCL 2019)	28.373,11 €
<b>TOTAL</b>		<b>28.373,11 €</b>

**Tercero.-** Se incorpora informe sobre las bases por el Técnico de Fomento de fecha 19.09.19

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 40 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, y los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación del personal laboral temporal previstas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas en el marco de las siguientes actuaciones:

**REPARACION TRAMOS DE ACERADO EN C/ CONSTITUCION Y C/ PEPE GALLARDO DE FACINAS**

- Tres (3) oficiales de primera albañil.
- Dos(2) peones de obra pública.

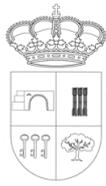
**Segundo.-** Ordenar la publicación del anuncio de las bases específicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com).

**Tercero.-** Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo I que acompaña a esta Resolución.

Firma 2 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/09/2019
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019

<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
<b>Código Seguro de Validación</b>	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019





## Entidad Local Autónoma de Facinas

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Facinas, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

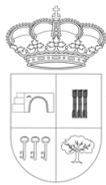
Cúmplase,  
El Presidente  
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Cristobal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Antonio Aragón Román	24/09/2019
	Presidente ELA Facinas		Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019





## ANEXO I

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA FACINAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y FINANCIADO EN UN 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN CONVENIO CON LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.**

**BASE PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Será objeto de la convocatoria la contratación de: TRES (3) oficiales de primera y DOS (2) peones de obra pública para la Actuación: **“REPARACION TRAMOS DE ACERADO EN C/ CONSTITUCION Y C/ PEPE GALLARDO DE FACINAS”** que se ajustarán al punto **“SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES”** (Certificado de aprobación en Pleno Diputación 30.01.2019 y publicado en B.O.P.DE CÁDIZ NUM 25 de 6 de febrero de 2019): *“Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente. La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar. Aquellos Municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones. Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as. El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio. En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.*

**BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.****Descripción de la Actuación y funciones:**

Se mejorará el acerado de tramos de la calle Constitución y Pepe Gallardo de Facinas con levantamiento del existente con ampliación de la acera y reposición de las baldosas, dado que estas están levantadas y su tránsito peatonal es peligroso, para lo que habrá de demoler la acera actual, encintado de bordillo, sub-base, mallazo y vertido de solería de hormigón y colocación de losa o adoquín, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.

Contrato laboral temporal que trae como causa y objeto la ejecución y desarrollo de la Actuación descrita prevista en la Memoria descriptiva de la actuación objeto de la solicitud incluida en el Plan de Cooperación Local 2019.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/09/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019





PERSONAL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.  
Aplicación presupuestaria: 06/1532L/46800

**MODALIDAD.**

El personal beneficiario de las actuaciones será contratado bajo la modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

**DURACIÓN:**

Los contratos tendrán una duración de 2 meses a jornada completa (MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2019 DE LA DIPUTACION DE CADIZ).

Sueldos y salarios según convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa al cual se adhirió la ELA de Facinas por acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 28.04.17, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto del Decreto que aprueba el Plan de Cooperación Local 2017 y, apartado Quinto.2.Acuerdo Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, 24 enero de 2018. Punto 4ª. Propuesta de aprobación de los Criterios básicos del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz.

**BASE TERCERA.- REQUISITOS.**

- a) Ser de nacionalidad española, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona extranjera residente en España en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- b) Haber cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Administraciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, dicho requisito referido, se entiende a la fecha de contratación.
- e) Estar en posesión:
  - Para el personal de las actuaciones:
    - La titulación exigida será congruente con las funciones a desarrollar y con el convenio colectivo de aplicación.
    - Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
    - Las personas beneficiarias deberán estar censadas en el municipio de Tarifa.

**BASE CUARTA. – SOLICITUDES Y PLAZOS.**

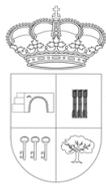
Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa deberán entregar en el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de Facinas, sito en Plaza de la Paz, 1 Facinas - 11391- Cádiz en el plazo de 3 días hábiles la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae.
- Titulación exigida.
- Tarjeta demandante de empleo.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/09/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Presidente ELA Facinas

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019		





**BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

De conformidad con lo previsto en el apartado “SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES” (Certificado de aprobación en Pleno Diputación 30.01.2019 y publicado en B.O.P. DE CÁDIZ NUM 25 de 6 de febrero de 2019): “Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente. La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar. Aquellos Municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

*Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as. El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio. En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales”.*

La Comisión de Selección para el personal de las actuaciones, a través de un baremo objetivo proporcionado por la Diputación, procederá a la selección definitiva de las personas beneficiarias.

ACTUACIÓN	Contratos y categoría	Bolsa de Empleo y/o oferta SAE
<b>REPARACION TRAMOS DE ACERADO EN C/ CONSTITUCION Y C/ PEPE GALLARDO DE FACINAS</b>	1.- Tres (3) oficial primera albañil. 2.- Dos(2) peones de obra pública	1.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo. 2.- Oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

**BASE SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

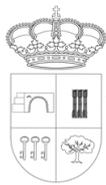
Presidente.

D. Gonzalo Javier Araque Peláez, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/09/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019





## Entidad Local Autónoma de Facinas

Suplente.

D. Juan Atalaya Blanco, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocales:

Vocal 1º.- D. Pedro Juan Martín Pérez, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente:

D. Jose Luis Navarro Castilla, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 2º.- Dª Francisca Aranda Avilés, funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Dª. Susana Jiménez Calvente funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 3º.- D. Carlos Rodríguez Alba funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente.-Dª María José Lara Santos funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 4º.- D. Jose Luis Navarro Castilla funcionario/a de carrera de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente.- José Fernando Sena Mesa funcionario/a de carrera de esta Corporación

Secretario el titular de la Corporación o persona en quien delegue, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que tendrá carácter vinculante.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de creerlo necesario la Comisión de Selección podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

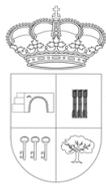
De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Selección se levantará la oportuna acta.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser Funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/09/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019





**BASES SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.**

Por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

**NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.**

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación conforme a lo previsto en las normas de funcionamiento de la bolsa (B. O. P. Cádiz, nº 77, de fecha 25.04.2019), aportarán ante la Entidad Local Autónoma de Facinas, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

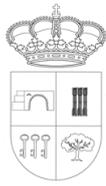
**NORMA FINAL.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES ESPECÍFICAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

- En lo no previsto en las Bases Específicas y Generales, será de aplicación la siguiente normativa:
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
  - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado - Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - Normativa prevista en el Plan de Cooperación Local 2019.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	24/09/2019	Secretario General
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Presidente ELA Facinas

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019		





## Entidad Local Autónoma de Facinas

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/09/2019	Antonio Aragón Román	24/09/2019
	Presidente ELA Facinas		Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4b1f67489ea84a28a71a0fb1dcfef76f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/221 - Fecha Resolución: 23/09/2019

